



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-CM/MPR

Rioja, 26 de febrero del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024-CM/MPR de fecha 23 de febrero del 2024, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO:

El Informe N° 007-2023-ST-COPROSEC/R de fecha 13.12.2023; Nota de Coordinación N° 267-2023-OAJ/MPR de fecha 20.12.2023; Nota de Coordinación N° 330-2023-GPyP/MPR de fecha 27.12.2023; ; Informe Legal N° 642-2023-OAJ/MPR de fecha 27.12.2023; Carta N° 18-2024-OSG/MPR de fecha 18.01.2024; Carta N° 005-2024-KDPRP/CM/MPR de fecha 25.01.2024 que contiene el Dictamen en Minoría N° 001-2024-CSCyDC-CM/MPR de fecha 25.01.2024; Dictamen N° 001-2024-CSCyDC-CM/MPR recibido con fecha 25.01.2024 de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su Artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, según la definición establecida en el Artículo 3° numeral a) del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, SEGURIDAD CIUDADANA, es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

violencia, delitos, faltas y contravenciones, así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, la referida norma en su Artículo 13° señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, y supervisar y evaluar su ejecución;

Que, el Artículo 46° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de indicadores de desempeño;



Que, el Artículo 47° in fine del Reglamento antes mencionado, establece que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, de manera concordante, el Artículo 30° literal e) precisa que como Secretaría Técnica del COPROSEC, la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, o el órgano que haga sus veces, tiene como función, entre otros, el presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;



Que, mediante Informe N°007-2023-ST-COPROSEC/R de fecha 13 de diciembre del 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Rioja, remite Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, asimismo solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 y sus respectivas actividades, el mismo que por unanimidad el 06 de octubre del 2023 fue validada la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, por el Comité Provincial de Seguridad debiéndose ser remitido al Concejo Municipal Provincial de Seguridad Ciudadana para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;



Que, el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja 2024-2027", como instrumento de gestión va a permitir de manera planificada, minimizar y controlar las acciones de delincuencia y violencia que se generan en sus diversas manifestaciones, constituyéndose en uno de los problemas prioritarios del Comité, desde una óptica integral y multisectorial. Con las actividades programadas y las estrategias planteadas en el Plan se espera fortalecer la seguridad ciudadana dentro de nuestro distrito, de esta manera alcanzar las metas y cumplir con los objetivos trazados;

Que, el Plan señala que su visión es hacer de la Provincia de Rioja al 2027, un espacio de convivencia pacífica segura e inclusiva para la población y sus visitantes, desarrollando sus potenciales dentro de un marco de tranquilidad y paz social, garantizando el desarrollo de las generaciones con valores y cultura de paz, respetando los deberes y derechos de los ciudadanos. Asimismo, su misión es que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Rioja es una instancia de coordinación y articulación entre las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de las estrategias, programas y actividades correspondiente desarrollando planes y estrategias multisectoriales a fin de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

reducir la incidencia delictiva para garantizar la convivencia pacífica y servicios de calidad en el ámbito jurisdiccional en el año 2024;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 330-2023-GPyP/MPR de fecha 27.12.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/505,800.00 (Quinientos Cinco mil Ochocientos y 00/100 soles), para el ejercicio 2024, en cumplimiento de los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de seguridad ciudadana, como instrumentos de gestión, siendo necesario la aprobación mediante ordenanza municipal, como instrumento provincial para hacer frente al conjunto de delitos que se desarrollen en el ámbito provincial, de acuerdo a la Directiva N°006-2023-IN-DGSC;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo, el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

De conformidad con lo establecido por los Artículos 9° y 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2024 - 2027

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Provincia de Rioja 2023 - 2027, el mismo que forma parte de la presente ordenanza en Folios del 01 al 70.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y otras gerencias y/u oficinas que tengan competencia orgánica de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en la página web institucional.

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.